

JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 235

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2010-17192 *Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 1035/2007.*

Dña. RAQUEL PERALES SÁEZ, Secretaria del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 de Santander.

En el Ejecución de títulos judiciales nº 0001035/2007 seguido a instancia del procurador Sra. MARÍA AGUILERA PÉREZ, en nombre y representación de MARÍA PILAR OTEIZA UBILLA, frente a LEONOR RODRÍGUEZ LUSARES, M^a ELENA FLOR RODRÍGUEZ, GERMÁN FLOR RODRÍGUEZ y FERNANDO JOSÉ FLOR RODRÍGUEZ, se ha acordado la enajenación mediante subasta del siguiente bien:

— INMUEBLE:

“FINCA: URBANA NUMERO DOS.- LOCAL COMERCIAL de la planta baja a la derecha entrando del portal tercero o del Norte de la calle del General Sagardía, hoy marcado con el número uno y la calle denominada Columna Sagardía, en esta capital. Tiene su frente a la expresada calle, sobre la que tiene acceso directo y sin distribución alguna interior. Ocupa una superficie de 214 metros cuadrados”.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad num. 4 de esta capital, al folio 117, del Libro 861, Tomo 2.481, finca registral 18.999.

— VALORACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA: 179.940 euros.

— LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN: el día 9 de febrero de 2011 a las 10:00 horas, en SALÓN DE ACTOS la Sala de Audiencias de este órgano.

— INFORMACIÓN Y CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1. La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta se encuentra de manifiesto en la sede de esta Oficina judicial.

2. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si/el remate se adjudicare a su favor.

4. Para tomar parte en la subasta los postores deberán:

a) Identificarse de forma suficiente.

b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la Subasta.

c) Presentar resguardo de que han depositado, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano nº 3869000005103507 en la entidad BANESTO o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo. Finalizado el acto de la subasta se devolverán las cantidades depositadas, excepto la que corresponda al mejor postor y la de aquellos postores que expresamente lo soliciten para que, si el rematante no depositase en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a su favor.

5. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones indicadas en el apartado anterior. Estas posturas serán abiertas al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

CVE-2010-17192

JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 235

7. En cuanto a la situación posesoria se hace constar que el inmueble: No consta la situación posesoria del inmueble.

El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y servirá de notificación al ejecutado, para el caso de resultar infructuosa la notificación personal, en la forma prevenida por la Ley. Y para que conste expido el presente.

Santander, 17 de noviembre de 2010.

La secretaria judicial,

Raquel Perales Sáez.

[2010/17192](#)

CVE-2010-17192